

Municipalidad Provincial de Oxapampa Resolución de Alcaldía N° 222-2019-M.P.O.



Tyomaters

Oxapampa, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

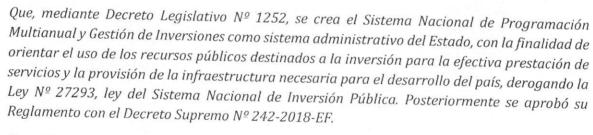
Bl Informe № 010-2019-MPO-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";



Que, asimismo, mediante la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe Nº 010-2019- MPO-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de los criterios de aprobación para la PMI 2020 - 2022 mediante Resolución de Alcaldía y a su vez debe ser publicado en el portal institucional.

- Sector del Ministerio de Educación (MINEDU).
- Sector del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MCVS).
- Sector del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Sector del Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Sector del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).
- Sector del Ministerio de Presidencia de Consejo de Ministros (PCM).







Municipalidad Provincial de Oxapampa Resolución de Alcaldía N° 222-2019-M.P.O.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Criterio de Priorización para el PMI 2020 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y a su vez debe ser publicado en el portal institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Mg. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO

ALCALDE PROVINCIA

MUNICIPALIDAD PROVIDETAL DE OXAPAMPA

